L.Z.L.
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA – EL ORO – ECUADOR
TELEFAX: 2960-[illegible]
notaria6@[illegible]

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BEGORO S. A.-

CUANTIA: $ 127.300,oo

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día **quince de Noviembre del año dos mil once**, ante mí, **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTON MACHALA**, comparece, el Ingeniero Agrónomo Jorge Alex Serrano Aguilar, en calidad de Presidente Ejecutivo, quien ejerce la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía **BEGORO S. A.** El compareciente, es mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de El Guabo, Provincia de El Oro, el compareciente otorga la presente Escritura Pública debidamente autorizado por la Junta Universal de Accionistas, celebrada el día Jueves Diez de Noviembre del año Dos Mil Once, la cual conjuntamente con el respectivo nombramiento se agregan al presente acto como documentos habilitantes, con los que acredita su personería e intervención. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocer en este acto doy fe y me presenta para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas que mantiene a su cargo, sírvase insertar una de Aumento de Capital, Elevación del Valor Nominal de las Acciones y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **BEGORO S. A.,** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública el Ingeniero Agrónomo Jorge Alex Serrano Aguilar, en calidad de Presidente Ejecutivo, quien ejerce la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía **BEGORO S. A.** El compareciente, es mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de El Guabo, Provincia de El Oro, el compareciente otorga la presente Escritura Pública debidamente autorizado por la Junta Universal de Accionistas, celebrada el día Jueves Diez de Noviembre del año Dos Mil Once, la cual conjuntamente con el respectivo nombramiento se agregan al presente acto como documentos habilitantes, con los que acredita su personería e intervención. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO**.- Por Escritura Pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Ulpiano Gaybor Mora, el Veintiséis de Mayo de Mil Novecientos Setenta y Ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santa Rosa con el Número Siete el Quince de Junio de Mil Novecientos Setenta y Ocho, se constituyó la Compañía **(BEGORO), BEBIDAS GASEOSAS EL ORO S. A.; DOS**.- Por Escritura Pública autorizada por el Notario Dieciocho del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el Dieciocho de Septiembre de Mil Novecientos Setenta y Nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santa Rosa con el Número Diecinueve el Diecisiete de Diciembre de Mil Novecientos Setenta y Nueve, la compañía aumentó su capital y reformo su estatuto social; **TRES**.- Por Escritura Pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el Ocho de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Uno, e inscrita en

el Registro Mercantil del Cantón Santa Rosa con el Número Dieciocho el Diecinueve de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Uno, la compañía aumento su capital y reformó su estatuto social; **CUATRO**.- Por Escritura Pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, el Veinte de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santa Rosa con el Número Cincuenta y Siete el Primero de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Nueve, la compañía reformó integralmente su estatuto social; **CINCO**.- Por Escritura Pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, el Veinte de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santa Rosa con el Número Cincuenta y Siete el Primero de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Nueve, la compañía reformó integralmente su estatuto social; **SEIS**.- Por Escritura Pública autorizada por la Notaria Tercera del Cantón Machala, Abogada Betty Gálvez Espinoza, el Trece de Diciembre del Dos Mil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santa Rosa con el Número Cuatro el Cinco de Febrero de Dos Mil Uno, la compañía convirtió su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; **SIETE**.- Por Escritura Pública autorizada por la Notaria Tercera del Cantón Machala, Abogada Betty Gálvez Espinoza, el Diecinueve de Marzo de Dos Mil Uno, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santa Rosa con el Número Treinta el Veintinueve de Junio de Dos Mil Uno, la compañía aumento su capital y reformó su estatuto social; **OCHO**.- Por Escritura Pública autorizada por la Notaria Tercera del Cantón Machala, Abogada Betty Gálvez

Espinoza, el Once de Noviembre de Dos Mil Cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santa Rosa con el Número Cincuenta y Cinco el Veintiuno de Diciembre de Dos Mil Cuatro, la compañía cambio su objeto social y reformó su estatuto social; **NUEVE**.- Por Escritura Pública autorizada por el Notario Sexto del Cantón Machala, Abogado Luís Zambrano Larrea, el Veintinueve de Marzo de Dos Mil Seis, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santa Rosa con el Número Sesenta y Tres el Cuatro de Diciembre de Dos Mil Seis, la compañía cambio su denominación y reformó su estatuto social; y, **DIEZ**.- Que Mediante Junta Universal de Accionistas, celebrada el día Jueves Diez de Noviembre de Dos Mil Once, la compañía resuelve: **1**- Aumentar el Capital Social de la Compañía de DOS MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a CIENTO TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, es decir un aumento de CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **2**.- Elevar el valor nominal de las acciones de Cero Punto Cero Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América a Un Dólar de los Estados Unidos de América; y, 3.- Reformar el Estatuto Social en su Articulo Quinto, referente al Capital Social de la compañía, de conformidad a lo resuelto en la Junta Universal de Accionistas que se hace referencia en líneas anteriores y constante en el Acta correspondiente, y que certificada se adjunta como documento habilitante. **TERCERA.- DECLARACIONES;** Con los antecedentes antes expuestos el Ingeniero Agrónomo Jorge Alex Serrano Aguilar, en calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía **BEGORO S. A.,** declara lo

Dr. LUIS ZAMBRANO LARREA NOTARIO SEXTO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

siguiente: **1**.- Que los participantes en el presente Aumento de Capital, elevación del valor nominal de las acciones y reforma del estatuto social, son de nacionalidad ecuatoriana; **2**.- Que la Junta Universal de Accionistas celebrada el día Jueves Diez de Noviembre del año Dos Mil Once, resolvió Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de **CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** para que sumado al capital actual que es de **DOS MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** llegue a sumar el total de **CIENTO TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** el cual representa Tres Millones Noventa y Dos Mil Qui9nientas Quinientas Acciones Ordinarias y Nominativas de Cero Punto Cero Cuatro Centavos de Dólares de los Estados Unidos de América cada una, todo de conformidad con lo que establece el Acta de Junta Universal de Accionistas que se hace referencia en líneas anteriores; 3.- Que la Junta Universal de Accionistas celebrada el día Jueves Diez de Noviembre del año Dos Mil Once, resolvió Elevar el valor nominal de las acciones de Cero Punto Cero Cuatro Centavos de Dolar de los Estados Unidos de América a Un Dólar de los Estados Unidos de América; y, 4.- Que como consecuencia de lo anterior se reforma el Artículo Quinto, el mismo que a futuro dirá: **"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de **CIENTO TREINTA MIL, 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US $130,000.00) dividido en **CIENTO TREINTA MIL** (130.000) acciones ordinarias nominativas de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US $1.00) cada una,

numeradas de la Cero Uno a la Ciento Treinta Mil ((01 a la 130.000), capital que ha sido suscrito y pagado íntegramente por los accionistas."; y, 4.- AUTORIZÓ al Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la compañía para que legalice lo resuelto en la presente junta, y cumpla con los requisitos y solemnidades legales, todo de conformidad con lo establecido en el Acta de la Junta que se hace referencia. **CUARTA; DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El Ingeniero Agrónomo Jorge Alex Serrano Aguilar, en calidad de Presidente Ejecutivo, y quien también ejerce la Representación Legal Judicial y Extrajudicial de la Compañía **BEGORO S. A., DECLARA BAJO JURAMENTO QUE:** El Aumento de Capital acordado por la Junta Universal de Accionistas celebrada el Jueves Diez de Noviembre del año Dos Mil Once, se encuentra suscrito en su totalidad y pagado el ciento por ciento de cada una de las acciones ordinarias y nominativas de Cero Punto Cero Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, con las cuentas Reserva Legal, Reserva Facultativa, Reserva de Capital, Utilidades No Distribuidas y Numerario. Así mismo declara que la compañía de su representación no tiene contratos con ninguna institución del Estado Ecuatoriano; y, que de acuerdo a las normativas establecidas por la Superintendencia de Compañías, se establece que nuestra representada esta bajo el amparo de las empresas de control parcial. Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas y formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento público. F) Ilegible Abogado Robert Arévalo Rivera, Matricula número mil doscientos noventa y dos, del Colegio de Abogados de El Oro.- Hasta Aquí La Minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surtan los efectos

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Santa Rosa a, 05 de Noviembre del 2009.

Señor:
Jorge Alex Serrano Aguilar
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta Universal de Accionistas de la Compañía **BEGORO S. A.,** en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la misma por un periodo de **DOS AÑOS**, con las atribuciones establecidas en sus Estatutos Sociales.

En el ejercicio de su cargo, usted representará a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente.

La Compañía **"BEGORO" Bebidas Gaseosas El Oro S.A.**, se constituyó mediante escritura pública el 26 de Mayo de 1.978, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Ulpiano Gaybor Mora y se inscribió en el Registro de la Propiedad del Cantón Santa Rosa el 15 de Junio del mismo año.

El cambio del Nombre de **"BEGORO" Bebidas Gaseosas El Oro S.A.** a **BEGORO S.A.,** y la Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Machala, Abg. Luís Zambrano Larrea, el 29 de Marzo de 2006, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Santa Rosa el 04 de diciembre del mismo año.

Muy Atentamente

Ing. Sócrates Vera Maldonado
C.I. 0912372943
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía BEGORO S. A., para el cual he sido elegido.

Ing. Jorge Alex Serrano Aguilar
C.I. 0702157078
PRESIDENTE EJECUTIVO

Santa Rosa, 05 de noviembre de 2009
Dirección: Santa Rosa, Km. 0.5 Vía Puerto Jelí

DOY FE. Que la presente fotocopia es conforme al documento que me fue exhibido
Santa Rosa, 13 NOV
Dr. [illegible] García Dávila
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO

DR. JOSE FELIX GARCIA DAVILA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON SANTA ROSA
EL ORO - ECUADOR

C E R T I F I C O:

Que el **NOMBRAMIENTO** que antecede, queda inscrito con el No. 30 del Registro Mercantil y anotado al Repertorio bajo el No. 2.794, con fecha de hoy.

Santa Rosa, noviembre 13 del 2.009

Manuel B. Pereira Valarezo
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

NOTARIO ... DOY FE ... QUE ...

Machala, a ... de 15 NOV 2011 de

... ZAMBRANO
NOTARIO ...
MACHALA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BEGORO S. A., CELEBRADA EL DIA JUEVES DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE

En la ciudad de Santa Rosa, Cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, a los Diez días del mes de Noviembre de Dos Mil Once, en el local de las oficinas de la compañía ubicada en el Km. 05 Vía a Puerto Jelí S/N., Barrio Concha Álvarez, siendo las Quince horas (15:00); se reúnen los siguientes accionistas:

1) **JORGE ALEX SERRANO AGUILAR**, propietario de Diecisiete Mil Setecientas Setenta y Cinco (17.775) acciones ordinarias y nominativas de Cero Punto Cero Cuatro Centavos de Dólares de los Estados Unidos de América (US $0.04) cada una, lo cual representa el 26.33% en el capital social de la compañía;
2) **(HRDOS.) DE MARIA LORENA SERRANO AGUILAR**, representados por la Señora Ilma Nancy Aguilar Serrano, propietarios de Diecisiete Mil Setecientas Setenta y Cinco (17.775) acciones ordinarias y nominativas de Cero Punto Cero Cuatro Centavos de Dólares de los Estados Unidos de América (US $0.04) cada una, lo cual representa el 26.33% en el capital social de la compañía;
3) **SERVIO AUGUSTO SERRANO AGUILAR**, propietario de Diecisiete Mil Setecientas Setenta y Cinco (17.775) acciones ordinarias y nominativas de Cero Punto Cero Cuatro Centavos de Dólares de los Estados Unidos de América (US $0.04) cada una, lo cual representa el 26.33% en el capital social de la compañía;
4 **JORGE AUGUSTO SERVIO SERRANO CORREA**, propietario de Veinte y Cinco (25) acciones ordinarias y nominativas de Cero Punto Cero Cuatro Centavos de Dólares de los Estados Unidos de América (US $0.01) cada una, lo cual representa el 0.05% en el capital social de la compañía;
5) **NORMA AMPARITO SERRANO GOMEZ**, propietaria de Catorce Mil Ciento Cincuenta (14.150) acciones ordinarias y nominativas de Cero Punto Cero Cuatro Centavos de Dólares de los Estados Unidos de América (US $0.04) cada una, lo cual representa el 21.00% en el capital social de la compañía; concurrencia que representa el ciento por ciento del Capital Social de la Compañía.

Preside la Junta su titular el Ingeniero Agrónomo Jorge Alex Serrano Aguilar, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía, actuando como Secretario de la misma el Señor Jorge Augusto Servio Serrano Correa, en su calidad de Gerente General de la Compañía. Acto seguido la Presidencia dispone que el Señor Secretario de la Junta elabore la lista de los Accionistas presentes, con lo cual se constata una vez más que existe el quórum legal correspondiente, lo que permite al Presidente declarar legalmente instalada la presente JUNTA, conforme los establece el Artículo 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales, emitido por la Superintendencia de Compañías. Existiendo el quórum reglamentario, se declara por unanimidad integrada la Junta, acordando tratar el siguiente orden del Día:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL;
2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL;

3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES;
4.- CONOC ER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; Y,
5.- AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE EJECUTIVO PARA QUE LEGALICE LAS DECISIONES QUE ADOPTE LA PRESENTE JUNTA.

Aprobado en forma unánime el orden del Día por todos los asistentes, se procede a tratar el **PRIMER PUNTO del Orden del Día**, que se refiere a Conocer y Resolver Sobre el Aumento de Capital Social de la compañía.- El Ingeniero Agrónomo Jorge Alex Serrano Aguilar, Presidente Ejecutivo de la Compañía, propone a la Junta que se debe aumentarse el Capital Social de la empresa para contar con más recursos para el cumplimiento de sus actividades, mejorar su infraestructura y compra de activos, por lo que mociona que la compañía debe incrementar su capital en por lo menos, en **CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS, 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $127,300.00)**, el mismo que sumado al capital social actual que es de **DOS MIL SETECIENTOS, 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $2,700.00)** alcanzaría la suma de **CIENTO TREINTA MIL, 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 130,000.00)**. La Junta por UNANIMIDAD acepta la moción planteada del Señor Presidente Ejecutivo, resolviendo aprobarse el aumento de Capital en los términos expuestos.

A continuación se pasa a tratar el **SEGUNDO PUNTO del Orden del Día**, que se refiere a Conoce y Resolver Sobre la Suscripción y Forma de Pago del Aumento de Capital.- El Ingeniero Jorge Alex Serrano Aguilar, Presidente Ejecutivo de la compañía, manifiesta que el aumento de capital de **US $ 127,300.00** debe ser suscrito y pagado en su totalidad con las Cuentas Reserva Legal, Reserva Facultativa, Reserva de Capital, Utilidades No Distribuidas y en Numerario; de igual forma plantea que la suscripción del presente aumento se lo realice en proporción al porcentaje que cada uno de los accionistas tienen dentro del capital de la compañía. En lo concerniente a la suscripción de las acciones que le corresponde al accionista Jorge Augusto Servio Serrano Correa, en el presente aumento de capital, éste renuncia totalmente a su derecho de preferencia y de atribución en dicha suscripción de acciones a favor de lo demás accionistas presentes, quienes también renuncian parcialmente a su derecho de preferencia y atribución. Los asistentes en forma UNÁNIME manifiestan su conformidad a lo expuesto por el Señor Presidente Ejecutivo; y, resuelven aprobar la suscripción y forma de pago, de la siguiente manera:

				FORMA DE PAGO					
ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	ACCIONES SUSCRITAS	CAPITAL SUSCRITO	NUMERARIO	RESERVA LEGAL	RESERVA FACULTATIVA	RESERVA CAPITAL	UTILNO DISTRIB.	CAPITAL TOTAL
JORGE ALEX SERRANO AGUILAR	711.00	837.950	33,518.00	6,582.50	6,581.97	15,396.99	2,112.90	2,843.64	34,229.00
(HRDOS.) MARIA LORENA SERRANO AGUILAR	711.00	837.950	33,518.00	6,582.50	6,581.97	15,396.99	2,112.90	2,843.64	34,229.00
SERVIO AUGUSTO SERRANO AGUILAR	711.00	837.950	33,518.00	6,582.50	6,581.97	15,396.99	2,112.90	2,843.64	34,229.00
JORGE AUGUSTO SERVIO SERRANO CORREA	1.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

NORMA AMPARITO SERRANO GOMEZ	566.00	669.650	26,746.000	5,252.50	5,252.09	12,286.03	1,686.30	2,269.00	27,312.000
TOTAL	2,700.00	1'182.500	127,300.00	25,000.00	24,998.00	58,477.00	8,025.00	10,800.00	130,000.00

A continuación se pasa a tratar el **TERCER PUNTO del Orden del Día,** el mismo que se refiere a: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES,** Referente a este punto del orden del día el Ingeniero Agrónomo Jorge Alex Serrano Aguilar, Presidente Ejecutivo de la compañía, toma la palabra para manifestar a la sala que actualmente las acciones de la empresa tienen un valor nominal de Cero Punto Cero Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, por lo que propone a la sala que para un mejor manejo de las acciones debería elevarse su valor nominal a Un Dólar de los Estados Unidos de América. Luego de las deliberaciones correspondientes, los accionistas presentes por **UNANIMIDAD** aprueban la reforma planteada. En lo posterior las acciones quedaran distribuidas de la siguiente manera:

No.	ACCIONISTA	No. ACCIONES	CAPITAL SOCIAL
1	JORGE ALEX SERRANO AGUILAR	34.230	34,299.00
2	(HRDOS.) MARIA LORENA SERRANO AGUILAR	34.230	34,299.00
3	SERVIO AUGUSTO SERRANO AGUILAR	34.230	34,299.00
4	JORGE AUGUSTO SERVIO SERRANO CORREA	1	1.00
5	NORMA AMPARITO SERRANO GOMEZ	27.309	27,312.00
	TOTAL:	130.000	130,000.00

A continuación se pasa a tratar el **CUARTOPUNTO del Orden del Día,** el mismo que se refiere a: Conocer y Resolver Sobre la Reforma del Estatuto Social de la compañía.- El Ingeniero Agrónomo Jorge Alex Serrano Aguilar, Presidente Ejecutivo, manifiesta que como consecuencia del aumento de capital social de la compañía y la elevación del valor nominal de las acciones, resuelto en esta Junta, debe procederse a la reforma del Estatuto Social, específicamente en el Artículo Quinto, proponiendo que el mismo quede de la siguiente manera: "**ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de **CIENTO TREINTA MIL, 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US $130,000.00) dividido en **CIENTO TREINTA MIL** (130.000) acciones ordinarias y nominativas de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US $1.00) cada una, numeradas de la Cero, Uno a la Ciento Treinta Mil (01 a la 130.000), capital que ha sido suscrito y pagado íntegramente por los accionistas.". Los asistentes a la Junta en forma UNÁNIME aprueban favorablemente lo expuesto por el Señor Presidente Ejecutivo, reformándose en consecuencia el Estatuto Social de la compañía.

A continuación se procede a tratar el **QUINTO PUNTO del Orden del Día,** esto es Autorización al Presidente Ejecutivo, para que legalice las decisiones que adopte la presente Junta.- El Señor Gerente General de la Compañía, manifiesta que los actos resueltos en esta junta deben ser tramitados y elevados a escritura pública por así exigirlo el ordenamiento jurídico ecuatoriano, por lo que propone que tales gestiones inclusive la suscripción de los instrumentos públicos necesarios sean encargados al Señor Presidente Ejecutivo de la compañía, por lo que se autoriza al Señor Presidente Ejecutivo de la Compañía para que proceda a realizar los trámites pertinentes inherentes a lo resuelto en esta Junta, lo cual

es aceptado por UNANIMIDAD por todos los presentes. Sin haber otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que es puesta a consideración de la sala, siendo aprobada por unanimidad del capital social presente, para constancia de lo actuado la firman en unidad de acto, dándose por terminada la misma a las Dieciocho Horas.- f).- Ing. Agr. Jorge Alex Serrano Aguilar, **PRESIDENTE EJECUTIVO- ACCIONISTA,** f).- Sr. Jorge Augusto Servio Serrano Aguilar, **GERENTE GENERAL– SECRETARIO - ACCIONISTA;** f).- Sra. Ilma Nancy Aguilar Serrano, Represente de los (Hrdos.) de María Lorena Serrano Aguilar, **ACCIONISTAS;** f).- Sr. Servio Augusto Serrano Aguilar, **ACCIONISTA;** *y,* f).- Ing. Com. Norma Amparito Serrano *Gómez,* **ACCIONISTA.-**

CERTIFICO: Que el contenido del presente documento es igual al original que reposa en los archivos de esta compañía.-

Santa Rosa, 10 de Noviembre de 2011

Sr. Jorge Augusto Servio Serrano Correa,
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

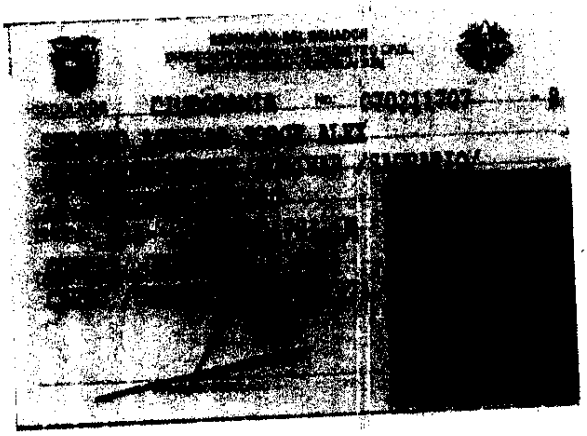

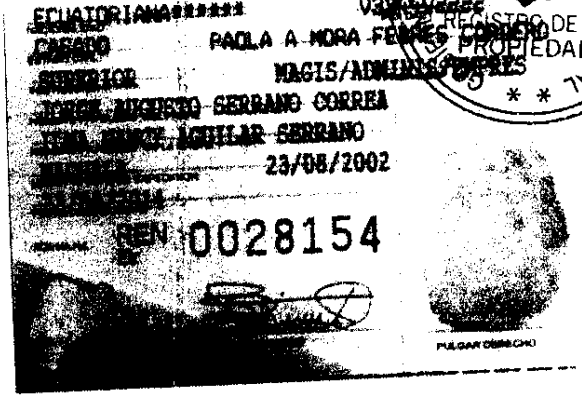

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

192-0028
NÚMERO

0702117078
CÉDULA

SERRANO AGUILAR JORGE ALEX

EL ORO
PROVINCIA

EL GUABO
CANTÓN

EL GUABO
PARROQUIA

EL GUABO
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

NOTARIO SEXTO [illegible]
[illegible]
[illegible]

Machala, 15 NOV 2011

[illegible]
NOTARIO SEXTO

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - - SEXTO
MACHALA – EL ORO – ECUADOR
TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
03

de Ley. Se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, éste se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo que doy fe.----------

Ing. Agr. JORGE ALEX SERRANO AGUILAR
PRESIDENTE EJECUTIVO, QUIEN EJERCE LA
REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
DE LA COMPAÑÍA BEGORO S. A.
C. C. No. 070211707-8

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

SE OTORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-*-*-*-*-*-*-*-

RAZÓN: *Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.DIC.M.11.0000484 de fecha 02 de Diciembre del 2011, dictada por AB. CARLOS MURRIETA MORA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital, Elevación del Valor Nominal de las Acciones y Reforma del Estatuto de la Compañía* **BEGORO S.A.** *de fecha 15 de Noviembre del 2011.*----------

Machala, a 07 de Diciembre del 2011

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

ZON: Mediante Resolución número SC.DIC.M.11000484 dictada por el Abogado Carlos Murrieta Mora, Intendente de Compañías de Machala, el 02 de diciembre del 2011, se resuelve aprobar el Aumento de Capital, Elevación del Valor Nominal de las Acciones y Reforma del Estatuto de la Compañía BEGORO S.A., de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura de Constitución de la indicada compañía celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Ulpiano Gaybor Mora el 26 de mayo de 1978.- Quito, doce de diciembre del año dos mil once.-

Notaría 5ta.

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO

Luis Humberto Navas
Quito - Ecuador